



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 120-2014- GORE-ICA/GGR

Ica, 15 AGO. 2014

Visto el Oficio N° 300-2014-OAPH de fecha 11 de agosto del 2014, Informe N° 035-2014- OTE de fecha 11 de agosto del 2014 e Informe N° 050-2014-OAPH;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 0005-2014-GORE-ICA/GGR de fecha 15 de enero del año 2014 se resuelve renovar el contrato por la modalidad de Suplencia Temporal a partir del 01 de enero al 31 de julio del 2014 de la Prof. **Rosario del Pilar Páucar Angulo** en el cargo de Especialista Administrativo IV, Nivel remunerativo SPA, plaza N° 05 ubicada en la Oficina de Administración del Potencial Humano siendo la titular de la plaza la CPC. María Elena Salazar de Espinoza;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 0011-2014-GORE-ICA/GGR de fecha 17 de enero del 2014 se resuelve renovar el contrato por la modalidad de Suplencia temporal a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014 de la CP. **Lupe Mercedes Chacaliza Yallico** en el cargo de Especialista Administrativo III, Categoría Remunerativa SPB, plaza N° 04 ubicada en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, siempre que el titular de la plaza CPC. Carlos Sebastián Hernández Hernández continúe en calidad de designado;

Que, mediante los documentos del visto tanto la Oficina de Recursos Humanos como la Oficina de Tesorería solicitan la prórroga del contrato por Suplencia de las servidoras mencionadas anteriormente;

Que, continuando en calidad de designados los titulares de las plazas en cuyos cargos fueron contratadas por la modalidad de Suplencia Temporal las servidoras que se mencionan precedentemente, la Oficina de Administración del Potencial Humano opina por la procedencia de la prórroga del Contrato por Suplencia de ambas a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del presente año, siempre que los titulares de las plazas se encuentren en calidad de designados;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea la duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esa condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, en concordancia a lo establecido en el artículo 38° literal c) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;



De conformidad a lo establecido en el artículo 38º literal c) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N°27902, 28013, 28500 y 29053 y las facultades otorgadas a este despacho mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0181-2007-GORE-ICA/PR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, los Contratos por la modalidad de Suplencia temporal a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2014, de las siguientes servidoras:

1. **PROF. ROSARIO DEL PILAR PÁUCAR ANGULO** en el cargo de Especialista Administrativo IV, Categoría Remunerativa SPA, plaza N° 05 ubicada en la Oficina de Recursos Humanos siempre que la titular de la plaza CPC. María Elena Salazar de Espinoza continúe en calidad de designada.
2. **CP. LUPE MERCEDES CHACALIAZA YALLICO**, en el cargo de Especialista Administrativo III, Categoría Remunerativa SPB, plaza N° 04 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente siempre que el titular de la plaza CPC. Carlos Sebastián Hernández Hernández continúe en calidad de designado.

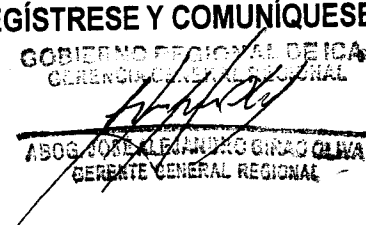
ARTÍCULO SEGUNDO.- Las personas a las que se decide prorrogar el contrato de suplencia se comprometen a cumplir funciones que les compete a dichos cargos y/o los que le asigne la superioridad de acuerdo a la necesidad institucional, el cual no genera vínculo ni derechos laborales conforme está establecido en el artículo 38º del DS. N° 005-90-PCM, Reglamento del DL N° 276.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será aplicado a las asignaciones genéricas y específicas de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a las interesadas, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL


ASOG. JOSE LEONARDO GARCIA OLIVERA
GERENTE GENERAL REGIONAL

